

CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN A EDISTRIBUCIÓN

D. Borja Pérez Sicilia, con D.N.I. 42194099-R en calidad de Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Breña Baja, domiciliado en Plaza las madres s/n, San José, municipio de Breña Baja , provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE obrando en nombre y representación de SI MISMO, como promotor de las líneas de distribución de tensión nominal de **0,6/1kV**.

L1: 9 m Línea subterránea de 4x(1x50)mm² de ALUMINIO (Al), Eca-XZ1, XLPE 0,6/1KV.

L2: 1 m Línea subterránea de 2x(1x50)mm² de ALUMINIO (Al), Eca-XZ1, XLPE 0,6/1KV.

Nº Expte. :

Solicitud nº: **451638-1**

Sita C/ La Montaña s/n, con referencia catastral n.º 7709708BS2770N0001BA , municipio de BREÑA BAJA, provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE, según plano adjunto,

Que, a tenor de lo dispuesto en el R.D. 1048/2013 de 27 de diciembre, CEDE a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal la titularidad de las mismas, responsabilizándose ésta de la explotación, mantenimiento y conservación de las citadas instalaciones, y respondiendo de la seguridad y calidad del Suministro previa obtención de todas las autorizaciones administrativas pertinentes por parte del CEDENTE.

La nueva red de baja tensión de distribución ha sido ejecutada, por la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS JOSE CARLOS S.L. con el nº E.I. 821 y por el instalador autorizado D. JOSÉ CARLOS DE PAZ PEREZ, carnet nº PH 2488, se encuentran libre de carga gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y disponen de los correspondientes permisos de paso por todas las propiedades de terceros por las que discurre la instalación.

LA PARTE CEDENTE garantiza a EDISTRIBUCIÓN la correcta ejecución de las instalaciones que se ceden para el caso de defectos de materiales o deficiencias de ejecución no detectados, siendo el plazo de garantía de VEINTICUATRO MESES, a contar desde el momento en el que se haga efectiva la cesión de acuerdo (fecha de alta del primer contrato asociado a la red de baja tensión)

Durante el plazo garantía, las averías que se produzcan motivadas por las causas indicadas serán reparadas con cargo a LA PARTE CEDENTE, quien además responderá en tales casos frente a EDISTRIBUCION por las resultas de cualquier reclamación de daños que pudiera alcanzar a esta última en razón a su condición de titular de la instalación defectuosa

Por EDISTRIBUCIÓN

Por la parte Cedente



DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

- **Proyecto de las instalaciones o Memoria Técnica de Diseño de la red de distribución** con documentación suficiente que especifique su alcance conforme a la ITC-BT-04, (Memoria, cálculos, plano/croquis del trazado, ... etc.).
- **Certificado final de obra si la acometida se legaliza con proyecto técnico) y Certificados de Instalación de la acometida** sellados por la Dirección General de Industria y Energía.
- **Documentos acreditativos de permisos de paso** por todas las propiedades por las que discurre la instalación que se cede.
- ✓ **Autorizaciones Ambientales**, si proceden.
- ✓ **Licencias Municipales de obra**. Estarán exentas de licencias las conversiones en postes o posteletes o las acometidas en red posada en fachadas que sólo afectan a la propiedad del titular del suministro. Lo anterior no exime de acreditar la compatibilidad urbanística de la actividad objeto de la acometida.
- ✓ **Plano croquizado de la instalación final**. Se comprobará la coincidencia entre el trazado previsto en el proyecto o memoria técnica de diseño o en el certificado final de obra (según proceda) y el trazado real de la nueva red de baja tensión.
- ✓ **Justificante de haber liquidado los derechos de supervisión** notificados por la empresa distribuidora en la solución técnico-económica. Si la conexión de la nueva acometida requiere adecuación de instalaciones en servicio deberá aportarse justificante de haber liquidado la suma de ambos conceptos (adecuación y supervisión),
- ✓ **Foto de la CGP/CPM** abierta instalada
- ✓ **Ficha de la estructura eléctrica de la finca** para acometidas con dos o más suministros

Por EDISTRIBUCIÓN

Por la parte Cedente

